



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000132-2023-BNP-GG de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia General; el Memorando N° 000664-2023-BNP-J-DGC de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000780-2023-BNP-J-DDPB de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 000936-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000562-2023-BNP-J-DPC de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 002016-2023-BNP-GG-OA de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001096-2023-BNP-J-DAPI de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000094-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 29 de diciembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002003-2023-BNP-GG-OPP de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000372-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, contemplándose la estructura orgánica de la Entidad hasta un segundo nivel organizacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;



Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, refiere que las entidades deben analizar e identificar un modelo de organización en su estructura orgánica o funcional, pudiendo contar para tales efectos con Equipos de Trabajo;

Que, el Anexo 1 “Glosario de Términos” del mencionado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM desarrolla, entre otras, la definición de Equipo de Trabajo, señalando que éste corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP y modificatorias, se crearon los Equipos de Trabajo a cargo de un Jefe de los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea, contando la Biblioteca Nacional del Perú con un total de veintidós (22) Equipos de Trabajo;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000199-2022-BNP se precisó que todas las designaciones vigentes realizadas con la denominación de Jefe de Equipo de Trabajo y Jefe de la Gran Biblioteca Pública de Lima, deben ser entendidas como Coordinador del Equipo de Trabajo y Coordinador de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de homogenizar la denominación de los cargos estructurales en los documentos de gestión de la Entidad;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000091-2023-BNP-GG se formalizó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General; por lo que, los Equipos de Trabajo, en la actualidad ascienden a veintiún (21);

Que, a través de los documentos de los vistos, la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentaron la necesidad de contar para el ejercicio fiscal 2024 con sus respectivos Equipos de Trabajo;

Que, con el inicio del nuevo ejercicio fiscal y, a fin de atender oportunamente las necesidades de la Entidad, resulta necesario ratificar para el ejercicio fiscal 2024 los veintiún (21) Equipos de Trabajo con que cuenta la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000372-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la



Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2024, los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, creados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP, modificados por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2019-BNP, N° 029-2020-BNP, N° 000181-2020-BNP, N° 000046-2021-BNP, N° 000042-2023-BNP y N° 000141-2023-BNP, contándose con un total de veintiún (21) Equipos de Trabajo, cuyo detalle como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y, comuníquese.

Firmado digitalmente por:

BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



Anexo
Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú

EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALTA DIRECCIÓN		
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo
Alta Dirección	Gerencia General	Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
		Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres

EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO		
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto
		Equipo de Trabajo de Modernización
Órganos de Apoyo	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información
		Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico
	Oficina de Administración	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial
		Equipo de Trabajo de Recursos Humanos
		Equipo de Trabajo de Administración Financiera
		Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento



EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA		
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo
Órganos de Línea	Dirección de Gestión de las Colecciones	Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones
		Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales
		Equipo de Trabajo de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas
	Dirección de Protección de las Colecciones	Equipo de Trabajo de Conservación
		Equipo de Trabajo de Custodia
		Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental
	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios
		Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones
		Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales
	Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias	Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación
		Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas

